

fichero serán:

- a) D.N.I./N.I.F.
- b) Nombre y Apellidos.
- c) Dirección.

3.2.— Dichos datos han sido obtenidos del correspondiente Expediente de Denuncia.

ARTICULO CUARTO.— Acceso. Rectificación. Cancelación.

4.1.— Los ciudadanos, cuyos datos personales estén incluidos en el fichero podrán ejercer su derecho de acceso a los datos contenidos en el mismo cumpliendo los requisitos previstos en las normas, ante Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

4.2.— Los ciudadanos, cuyos datos estén incluidos en el fichero podrán exigir la rectificación y cancelación de los datos contenidos en el mismo ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

ARTICULO QUINTO.— Cesión de datos.

Los datos contenidos en este fichero serán cedidos a la Dirección General de Ingresos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, a fin de seguir el procedimiento correspondiente a la Vía de Apremio.

#### DISPOSICION ADICIONAL

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio, difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad, general o particular, que convenga a los ficheros.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

## II. Autoridades y Personal

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, especialidad de Medicina y Cirugía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 8 de abril de 1994, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura»

n.º 42, de 14 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

##### PRIMERO

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas en virtud de Orden de 1 de julio de 1994 (D.O.E. N.º 77 de 5 de julio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos, que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan

del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

#### SEGUNDO

Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

#### TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará el día 17 de septiembre de 1994 a las 9,00 horas, en la Facultad de Veterinaria, Ctra. de Trujillo, s/n. de Cáceres.

#### CUARTO

La publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 22 de agosto de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
(P.O. de 2 de agosto de 1994,  
D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto)  
JESUS HERNANDEZ ROJAS

**ORDEN de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Técnica Sanitaria, especialidad de A.T.S./D.U.E. de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 8 de abril de 1994, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 42, de 14 de abril, por la que se convocan

pruebas selectivas para cubrir vacantes de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de A.T.S./D.U.E., esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

#### PRIMERO

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas en virtud de Orden de 1 de julio de 1994 (D.O.E. N.º 77 de 5 de julio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

#### SEGUNDO

Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

#### TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará el día 17 de septiembre de 1994 a las 16,30 horas, en la Facultad de Veterinaria, Ctra. de Trujillo s/n. de Cáceres.

#### CUARTO

La publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 22 de agosto de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
(P.O. de 2 de agosto de 1994,  
D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto)  
JESUS HERNANDEZ ROJAS